

Victoria Eugenia Gómez Marroquín
Abogada

Señor
JUEZ CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

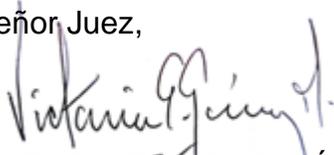
Ref.: Proceso Verbal Declarativo
Radicación: 11001 3103 042 2021 00455 00
Demandante: NORLY YAMILE VALENCIA MUÑOZ Y OTROS
Demandadas: EPS SANITAS SA Y OTROS

VICTORIA EUGENIA GÓMEZ MARROQUÍN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.729.253 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 23.346 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada sustituta de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., llamada en garantía dentro del proceso de la referencia, con ocasión del traslado del DICTAMEN PERICIAL aportado por la parte demandante, estando dentro del término concedido por el Despacho, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, y atendiendo a la posibilidad de su contradicción,

SOLICITO:

Al señor Juez, citar y hacer comparecer al Dr. CARLOS ALBERTO ARIAS VARGAS, autor de la experticia referida, a la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del C.G.P., para interrogarlo acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Señor Juez,



VICTORIA EUGENIA GÓMEZ MARROQUÍN
C.C. No. 41.729.253 de Bogotá
T.P. No. 23.346 del C.S.J.